



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 00769 00

Clase de Proceso: *Liquidación Patrimonial.*
Acreedor: *María Adelaida Garavito.*

Téngase en cuenta que la Dra. **SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS**, tomó posesión en el cargo como nueva liquidadora según consta en el acta suscrita el **18 de marzo de 2022** (num. 105, e.d.).

Por otra parte, se **REQUIERE** a la deudora **MARÍA ADELAIDA GARAVITO**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, consigne a órdenes del Juzgado, el valor por concepto de honorarios provisionales fijados al liquidador (**\$450.000,00**) mediante auto calendado, so pena de tenerse por desistida la presente actuación (num. 1º, art. 317 del C.G.P.).

De otro lado, téngase por notificados por aviso a los acreedores determinados del deudor, para los fines pertinentes (num. 110 y 112, e.d.).

Respecto de la actualización de inventarios y avalúos actualizado de los bienes del deudor presentado por la liquidadora en el presente trámite (num. 113, e.d.), de conformidad con lo previsto en el artículo 567 del C.G.P., córrase traslado a las partes por el término de 10 días, para que presenten observaciones y si lo estiman pertinente alleguen un avalúo diferente. Por secretaría contabilícese el término aludido.

Obre en el expediente la certificación de deuda allegada por el Edificio Sorrento P.H., para los fines pertinentes (num.114, e.d.).

Para todos los efectos a que haya lugar, que el nombre correcto de la acreedora dentro del presente trámite es **BEATRIZ MESA HERRERA**, y no como se indicó en la notificación por aviso (num. 115 y 120, e.d.), así como su acreencia.

Téngase en cuenta dentro del presente trámite los siguientes acreedores: BANCO FINANADINA S.A.; BANCO BBVA COLOMBIA S.A.; ANDERSON PACHECO FORERO, dado que el deudor es socio de la empresa GRUPO BACATÁ LTDA.; SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES; MARCELA CASTRO GARAVITO; SARA URQUIJO; LEIDY YOHANA BONILLA; CARLOS ENRIQUE BALLESTEROS; COLPENSIONES; SECRETARÍA DE HACIENDA; quienes allegaron sus créditos que en favor de éstos tiene el deudor (num. 94, 96, 117, 118 y 119, 122, 123,124, 125, 126, 127, 128, e.d.).

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Téngase como apoderado judicial del acreedor **BANCO FINANDINA S.A**, al abogado **ÁLVARO DEL VALLE AMARÍS**, en los términos y para los efectos del poder conferido (num. 94, e.d.).

Téngase como apoderado judicial del acreedor **BANCO BBVA COLOMBIA S.A**, al abogado **FABIÁN LEONARDO ROJAS VIDARTE**, en los términos y para los efectos del poder conferido (num. 96, e.d.).

Téngase como apoderado judicial del acreedor **COLPENSIONES**, a la abogada VALERIA GÓMEZ RODRÍGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido (num. 127, e.d.).

Téngase como apoderado judicial del acreedor **SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL**, a la abogada **NOHORA CARLINA GARZÓN GARCÍA**, en los términos y para los efectos del poder conferido (num. 128, e.d.).

Finalmente, se reconoce a la abogada **LILIAN MARGARITA VERGARA GÓMEZ**, como apoderada judicial de la insolvente María Adelaida Garavito Marulanda, en los términos y para los efectos del poder conferido (num. 97, e.d.).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Obaed7dd44367f5a99f3c9b8c0afac4684d3448bd791aa5b23e316f98f12cd3a**

Documento generado en 22/06/2022 08:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>